

230



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

- 6 NOV 2020

Ref. Verbal No. 2016-01586.

Se niega la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial del demandante José Estalín Rueda Medina en calidad de curador del señor Luis Alejandro Rueda Soto, toda vez que el presente proceso es de los denominados de mínima cuantía y por lo tanto de única instancia, disposición que impide que se pueda elevar el pretendido recurso de conformidad con lo regulado en los artículos 321 del C.G del P.

Notifíquese,

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.

Hoy

El Secretario.

- 9 NOV 2020

93

HÉCTOR TORRES TORRES